AYUNTAMIENTO
DE
EL ÁLAMO
(MADRID)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TENICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE "LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025" (Expte JGL 02/2025)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la organización y ejecución integra de los Festejos Taurinos a celebrar en El Álamo con motivo de las fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo de la Salud del año 2025, incluyendo los profesionales taurinos, las reses bravas, seguros y transporte de reses.

Los festejos se celebrarán los días 3, 4 y 5 de septiembre en la Plaza de Toros Municipal "La Chacona" situada en la C/ Viacrucis s/n de esta localidad.

El adjudicatario, por su propia y única cuenta, se compromete a cumplir estrictamente todas y cada una de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), con expreso acatamiento de las disposiciones en vigor sobre contratación y demás preceptos de pertinente aplicación al caso.

La ejecución del contrato se condiciona a lo que resulte de las normas de las autoridades sanitarias por situaciones climatológicas o de fuerza mayor, pudiéndose desplazarse al año siguiente, en caso de que finalmente no pueda ejecutarse en 2025. En caso de que finalmente no pueda ejecutarse en las fechas señaladas será trasladada al año siguiente en los términos y precios ofertados por el contratista.

No obstante, podrán ser alteradas las fechas y horarios en función de lo que acuerde en su día con la Concejalía de Festejos Taurinos u órgano competente.

La organización de los festejos taurinos supone, la realización a su costa, de todos los trámites, diligencias y contrataciones necesarias, incluidas las administrativas para la realización del objeto del contrato, cuyo contenido mínimo se describe y desarrolla a

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio,Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia Ver firma	Fecha: 23-04-2025 12:23:47

Código Seguro de Verificación (CSV): 54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2025 12:23:49 Ver sello - 1/12 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2025 12:40:11

continuación:

1.1.- DOS NOVILLADAS CON PICADORES

Organización y celebración de DOS NOVILLADAS CON PICADORES y muerte de 12 novillos, más dos sobreros, en el que participarán seis novilleros. Estos festejos se celebrarán los días 3 y 4 de septiembre de 2025.

1.2.- GANADO

El ganado deberá reunir las suficientes garantías de procedencia y calidad y todas las reses deberán tener una preceptiva guía y autorización, así como las características morfológicas necesarias para los festejos a celebrar, reuniendo el trapío suficiente y sin que ninguno desmerezca en cuanto a su presentación del conjunto.

El ganado elegido finalmente, con el visto bueno del Ayuntamiento de El Álamo, tal como se ha estipulado, permanecerá, al menos, quince días antes del momento en que se hayan de lidiar, en lugar adecuado a disposición de este Ayuntamiento.

El ganado seleccionado no podrá ser sustituido en ningún caso sin la autorización expresa del Concejal de Festejos Taurinos, salvo invalidez o muerte de las reses seleccionadas (siempre con certificado veterinario).

Los animales que se propongan no deberán haber sido tentados o toreados, ni tocadas sus astas. Su incumplimiento conllevará la automática retirada del animal y la correspondiente sanción.

El transporte de las reses, cuya responsabilidad es del adjudicatario, se acordará con el Ayuntamiento de El Álamo para la correcta llegada de dichas reses a los corrales municipales.

Los bueyes y, el transporte de estos, con los que se desarrollarán los encierros organizados por el Ayuntamiento de El Álamo, serán proporcionados por el propio adjudicatario.

1.3.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL

El adjudicatario adscribirá al contrato el personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos contratados, el cual dependerá exclusivamente de aquél, no existiendo entre este personal y el Ayuntamiento ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, ni durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato. Por ello, el

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio,Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 23-04-2025 12:23:47

Código Seguro de Verificación (CSV): 54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2025 12:23:49 - 2/12 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2025 12:40:11

personal empleado del adjudicatario no será, por ningún concepto, dependiente de cualquier Administración Pública.

El personal solicitado para la realización de cada festejo es el siguiente:

- **3 novilleros con sus correspondientes cuadrillas.** El licitador deberá presentar el precontrato o carta de acreditación documental del compromiso para la Feria de El Álamo, debidamente firmado por cada novillero y el licitador.
- Cuadra de caballos
- Banda de música de al menos diez integrantes
- Porteros
- Taquilleros
- Personal de arrastre.
- Director de lidia y director técnico para los festejos taurinos.
- Areneros
- Operarios de chiqueros
- Personal de toriles
- Pastores para encierros
- Gestión auxiliar de servicios (bebidas, almohadillas, etc.)
- Veterinarios y tasas para la gestión de encierros y Festejos
- Servicio sanitario completo para los Festejos taurinos según normativa actual de Comunidad de Madrid. Así como una UVI móvil para los encierros.

El contratista deberá cumplir, como empresario, con todas las obligaciones establecidas por la normativa vigente en cada momento en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

En ningún caso, el Ayuntamiento de El Álamo aparecerá como empresario o contratista, ni les dará de alta en la Seguridad Social.

El Ayuntamiento estará facultado para la retención del pago del precio del contrato con el objeto de afrontar posibles responsabilidades derivadas de los incumplimientos del mismo, tanto en materia laboral como de Seguridad Social.

1.4.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUCATARIO

Otras de las obligaciones del adjudicatario son:

- Las banderillas y demás utensilios necesarios para la lidia.

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio,Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 23-04-2025 12:23:47

Código Seguro de Verificación (CSV): 54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2025 12:23:49 - 3/12 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2025 12:40:11

- El adjudicatario o representante de la empresa deberá estar presente en la plaza de toros dos horas antes de la celebración de los espectáculos. Así mismo, deberá estar presente durante la celebración de todos los espectáculos.
- El adjudicatario proporcionará los caballos y monturas para picadores, las mulas de arrastre perfectamente engalanadas y los caballos y uniformes de los alguacilillos.
- Transporte de todas las reses de todos los festejos, así como de los encierros.
- La responsabilidad de los toros será solo y exclusivamente del adjudicatario, siendo este el que tendrá que responder ante cualquier situación que pudiera ocurrir, es decir, si un toro resultase lastimado o los veterinarios rechazan su participación, el adjudicatario deberá tener otro animal disponible para su uso.
- Vigilancia permanente de la plaza, los corrales, chiqueros y matadero desde la llegada de las primeras reses hasta la finalización total de todos Festejos Taurinos. Este servicio se encargará, además de vigilar las instalaciones anteriormente citadas, de controlar el acceso a los chiqueros durante los festejos. Solo podrán acceder a los mismos el personal que tanto la empresa adjudicataria como el Ayuntamiento de El Álamo determinen. A tal efecto el adjudicatario elaborará unos pases individuales y nominativos que servirán para identificar a las personas que acceden a estas instalaciones.
- Será por cuenta del adjudicatario la solicitud de autorización de las corridas de toros, de rejones, novilladas, concurso de recortes y demás gastos, impuestos y garantías que lleve consigo, incluidas certificaciones de toda clase, permisos de sanidad, IAE, Sociedad General de Autores (SGAE), asociaciones, mozos de espadas, banderilleros, Servicios de plaza, aparejador, seguros, etc, Seguridad Social, etc, de todo el personal empleado, incluidos los novilleros y sus cuadrillas. Realizará todas las gestiones necesarias para la obtención de los citados permisos, que deberán estar a su nombre en su condición de organizador de los festejos. En ningún caso aparecerá el Ayuntamiento de El Álamo como organizador de los Festejos Taurinos objeto del contrato, ni siquiera como solicitante de los permisos.
- Todos los permisos, junto con los correspondientes justificantes, estarán a

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio,Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 23-04-2025 12:23:47

Código Seguro de Verificación (CSV): 54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2025 12:23:49 - 4/12 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2025 12:40:11

disposición del Ayuntamiento, al menos, dos días antes del inicio de los festejos taurinos.

- El Ayuntamiento de El Álamo quedará exento de cualquier pago y gasto que pudiera ocasionarse en los festejos.
- **Devolución del taquillaje:** el adjudicatario se compromete a la devolución del taquillaje en caso de suspensión de algún festejo, en un plazo no superior a 5 días contados desde la fecha de suspensión.

1.5.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ACCIDENTES Y DE SUSPENSIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS.

Dentro de las obligaciones del adjudicatario se encuentra el seguro de Responsabilidad Civil y un seguro que cubra las indemnizaciones derivadas de la suspensión de festejos taurinos por inclemencias meteorológicas.

El adjudicatario deberá suscribir contratos de seguros con las siguientes coberturas y cuantías, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause:

- **Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales,** que cubra los daños a los participantes, colaboradores voluntarios y resto de intervinientes, espectadores, terceras personas y bienes, que se puedan derivar de la celebración del espectáculo, por importe garantizado de 1.200.000 euros.

- Suscripción de una Póliza de Seguro que cubra las indemnizaciones derivadas de la suspensión de Festejos Taurinos por inclemencias meteorológicas.

Las pólizas de los citados contratos deberán ser suscritas con antelación a la celebración de los festejos taurinos.

El adjudicatario entregará al Ayuntamiento una copia de la documentación de dicho seguro (póliza y justificante de pago).

1.6.- CARTELERÍA, DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y PAPELERÍA

Será por cuenta propia del adjudicatario la elaboración y venta de las localidades de los festejos del presente contrato. Asímismo, correrá por cuenta del adjudicatario la elaboración y difusión del programa de los festejos y carteles anunciadores de las reses y diestros por orden de lidia, y demás festejos taurinos. El adjudicatario correrá, por tanto, con los gastos de imprenta ocasionados por estos conceptos, así como los relativos a su distribución.

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio,Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 23-04-2025 12:23:47

Código Seguro de Verificación (CSV): 54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2025 12:23:49 - 5/12 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2025 12:40:11

El adjudicatario será el encargado de organizar un evento de presentación de los festejos taurinos, para prensa y aficionados. Dicho acto deberá contar con un aperitivo suficientemente cuantitativo para cubrir la asistencia de unas 80 personas aproximadamente.

1.7.- PASES E INVITACIONES

El adjudicatario, además de las taquillas instaladas en la plaza de toros, podrá habilitar locales del municipio para la venta de entradas.

Con diez días de antelación al inicio del festejo taurino, el adjudicatario entregará a la concejalía de festejos taurinos de cada uno de los festejos que se celebren, la cantidad de 250 invitaciones a disposición del Ayuntamiento, además de los pases de callejón correspondientes.

El acceso al palco presidencial para cada Festejo no necesitará entradas de clase alguna y su acceso será autorizado por el Ayuntamiento para el presidente.

1.8.- CARNES

Las carnes resultantes de las reses lidiadas en los diferentes festejos serán propiedad del adjudicatario para su comercialización. Serán, en consecuencia, a su cargo los gastos derivados del matadero o sala de transformación, del faenado y transporte en las condiciones sanitarias que el equipo veterinario determine, así como de la incineración de los MER, hasta la planta correspondiente. En el caso de que las carnes no pudieran comercializarse, serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de su transporte e incineración en las condiciones sanitarias que el equipo veterinario determine, hasta la planta correspondiente.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a los siguientes criterios:

PRIMERO.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES.

La puntuación total máxima a otorgar por este Criterio será de **62 PUNTOS**, distribuidos en los dos Conceptos siguientes:

Concepto 1. CARTEL DE NOVILLEROS.

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio,Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 23-04-2025 12:23:47

Código Seguro de Verificación (CSV): 54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2025 12:23:49 - 6/12 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2025 12:40:11

Se valorará con una puntuación máxima de **40 puntos** el cartel de novilleros propuesto para torear la ganadería abierta en el sobre anterior, para ello se considerará el puesto que tuviera otorgado cada novillero propuesto en el escalafón del año 2024 ya modificado, es decir, sacando del mismo a los novilleros que van a pasar a matadores o que esté prevista y anunciada su toma de alternativa como matadores y no puediesen actuar en las fechas del objeto del contrato) por lo cual se correrá puesto de los que se eliminen de dicho escalafón conforme al anexo 1 del PPT.

El licitador deberá presentar el precontrato o carta de acreditación documental del compromiso para la Feria de El Álamo, debidamente firmados por cada novillero y el licitador.

Se VALORARÁN 4 NOVILLEROS y se dejarán 2 NOVILLEROS A LIBRE ELECCION DEL EMPRESARIO:

La puntuación será de la siguiente manera:

Los 30 primeros novilleros del escalafón tendrán 10 puntos cada uno.

Del 31 al 49 obtendrán 6 puntos cada uno.

Del 50 al final obtendrán 0 puntos.

Concepto 2.- COMPROMISO DE MEJORAS.

Por este concepto se valorará el compromiso del licitador de asumir el coste de la organización y celebración de NUEVOS FESTEJOS TAURINOS, siendo, a estos efectos, considerados festejos: novilladas sin picadores, sueltas de vacas y bueyada infantil.

Los licitadores incluirán una memoria detallada en la que se describirá de forma detallada y minuciosa la propuesta organizativa, incluyendo el día y hora de celebración del festejo, indicando la ganadería, la identidad de los matadores, rejoneadores, novilleros, así como la justificación de la valoración económica.

Por este concepto se otorgará una puntuación máxima de **22 PUNTOS**, con la siguiente distribución:

- **NOVILLADA SIN PICADORES**: **4 PUNTOS.** El cartel de la Novillada estará compuesto por tres novilleros con sus correspondientes cuadrillas. La terna propuesta por el licitador estará compuesta por novilleros en activo.

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio,Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 23-04-2025 12:23:47

Código Seguro de Verificación (CSV): 54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2025 12:23:49 - 7/12 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2025 12:40:11

- **SUELTA DE UNA VACA: 8 PUNTOS.** Suelta de UNA vaca (a partir de Cinqueñas, es decir, más de 5 años) para después de cada encierro para diversión del municipio en los encierros.
- **BUEYADA INFANTIL: 10 PUNTOS**.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 140.7 de la LCSP, las Mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte integrante del contrato durante toda su duración, incluidas las posibles prórrogas, y no podrán ser objeto de modificación.

SEGUNDO.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN VALORABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

Se valorará la inclusión de **ganaderías** con prestigio pertenecientes a los criterios requeridos y valorados por la comisión del Ayuntamiento de El Álamo. Las reses tendrán una presentación y trapío impecables de acuerdo con las características de cada ganadería.

En todo caso, el licitador deberá presentar el precontrato o acreditación documental del compromiso para la Feria de El Álamo, debidamente firmado por el ganadero y el licitador. Se puntuará con un **máximo de 30 PUNTOS.**

El Álamo a fecha de firma electrónica

Gustavo Uzal Torres

Concejal de festejos del Excmo. Ayuntamiento de El Álamo.

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio,Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 23-04-2025 12:23:47

Código Seguro de Verificación (CSV): 54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2025 12:23:49 - 8/12 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2025 12:40:11

ANEXO I

1	Marco Pérez	38	82	6	4	10
2	Javier Zulueta	35	38	1	7	5
3	Diego Bastos	30	35	2	4	0
4	Cid de María	22	28	0	0	0
5	Bruno Aloi	20	19	2	3	0
6	Víctor Cerrato	16	27	0	1	0
7	Cristian González	15	18	1	0	2
8	Mariscal Ruiz	15	18	1	2	0
9	Juan Herrero	15	4	0	1	0
10	Pedro Andrés	14	31	0	0	0
11	Cristiano Torres	14	13	1	2	0
12	Jesús de la Calzada	14	8	0	2	2
13	Miguel Andrades	13	18	2	1	1

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio,Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 23-04-2025 12:23:47

Código Seguro de Verificación (CSV): 54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2025 12:23:49 - 9/12 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2025 12:40:11

14	Tomás Bastos	13	13	1	1	3
15	Valentín Hoyos	13	8	0	4	0
16	Aarón Palacio	11	17	0	3	0
17	Aarón Infantes	11	13	0	1	0
18	Nino Julian	11	10	0	3	0
19	El Mene	10	17	0	0	0
20	El Mella	9	19	1	1	1
21	Miguel Serrano	9	16	2	0	0
22	Daniel Medina	9	5	0	1	1
23	Mario Arruza	9	3	0	0	1
24	Adrián Centenera	8	7	0	0	0
25	Sergio Sánchez	8	6	0	0	1
26	Manuel Caballero (hijo)	8	6	0	2	1
27	José María Trigueros	7	13	1	0	1

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio,Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 23-04-2025 12:23:47

Código Seguro de Verificación (CSV): 54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2025 12:23:49 - 10/12 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2025 12:40:11

28	Álvaro Serrano	7	12	0	0	0
29	Kevin Alcolado	7	12	0	0	1
30	Tomás González	7	9	0	0	1
31	Pepe Luis Cirugeda	7	7	0	1	0
32	Rubén Núñez	7	6	0	1	0
33	Pedro Luis	7	6	1	1	0
34	Jesús Moreno	7	2	0	2	1
35	Pablo Páez	6	11	0	0	0
36	Eduardo Neyra	6	9	0	1	0
37	David López	6	6	0	1	1
38	Alberto Donaire	6	3	0	2	0
39	João D Alva	6	0	0	0	0
40	Joel Ramírez	5	4	0	0	0
41	Luis Pasero	5	3	0	0	0

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio,Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 23-04-2025 12:23:47

Código Seguro de Verificación (CSV): 54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2025 12:23:49 - 11/12 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2025 12:40:11

42	Curro Márquez	5	0	0	0	0
43	Nacho Torrejón	4	9	1	0	0
44	Borja Escudero	4	7	0	0	0
45	Álvaro Rodríguez	4				
46	Pedro Gallego	4				
47	Alejandro Cano	4				
48	Emiliano Ortega	4				
49	Emiliano Osornio	4				

Firmado por:	GUSTAVO UZAL TORRES - Concejal De Comercio,Recursos Humanos, Digitalización, Festejos Populares, Juventud, Infancia	Fecha: 23-04-2025 12:23:47

Código Seguro de Verificación (CSV): 54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/54A6A618F6BC42D29F3C4274C3622BA8

Fecha de sellado electrónico: 23-04-2025 12:23:49 - 12/12 - Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2025 12:40:11